

Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDECO

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19 FEB 2018

DECRETO ALCALDICO N°0146 /

1. El contrato con fecha 01.01.2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Marioly Yenisser Parra Rodríguez Rut: 17.055.738-7.
2. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa fortalecimiento Omil y I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 12 de Enero 2018.
3. La resolución N° 584 de fecha 31 de Enero 2018, que aprueba dicho convenio y transfiere recursos.
4. El Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 13 de Febrero de 2018 que aprueba el convenio.
5. El Decreto Alcaldicio N° 775, de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2018.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Enero del 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, y Doña Marioly Yenisser Parra Rodríguez Rut [REDACTED]
2. La I .Municipalidad de Trehuaco pagara a Título de honorarios por los servicios señalados en el artículo n°2 y desarrollados entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, la suma de \$ 695.833 (seiscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres mensuales) incluidos los impuestos legales.
3. Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.
4. El presente contrato regirá desde el 01 de enero de 2018 y durará hasta el día 31 de diciembre de 2018, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



Distribución

Daf, Dideco, Personal/OFC. Transparencia / interesado/Arch. Decretos /archivo /omil



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 01 de Enero 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6 con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Marioly Yenisser Parra Rodríguez Rut N° [REDACTED] Chilena, Soltera, Ingeniero Civil Industrial nacida el 14 de Agosto de 1988 Domiciliado en La Posada, Sector Minas de Leuque de la Comuna de Trehuaco, se han convenido en celebrar el siguiente anexo contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

Mediante el presente contrato, mandante y prestador de servicios acuerdan plazos de su relación de prestación de servicio desde el día **01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2018**.

Segundo

El prestador de servicios cumplirá las funciones de Ejecutiva de Atención a Público en la oficina municipal de intermediación Laboral de la Municipalidad de Trehuaco y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1) Proporcionar información del Mercado Laboral a todos los usuarios.
- 2) Informar a los usuarios la oferta programática de SENCE
- 3) Derivación asistida a diferentes herramientas de empleabilidad disponibles en el territorio.
- 4) Realizar inscripción en Bolsa Nacional de Empleo a todos los usuarios atendidos (personas y empresas), actualizando la información de ellos cuando sea necesario.
- 5) Establecer acciones de coordinación/articulación con otros actores del territorio (Otras OMIL, privados, SENCE, otros servicios públicos).
- 6) Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio.
- 7) Realizar labores administrativas relativas a las demandas de la OMIL, cuando sea necesario.
- 8) Participar en actividades donde su experticia técnica sea requerida.

Tercero

Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, así como reembolso de gastos de pasaje y viáticos cuando incurra en actividades fuera de la comuna.

Cuarto

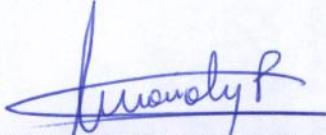
El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días en el año de permiso con goce de honorarios y a un bono adicional en dinero por conceptos de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

Decimoprimer

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de Servicios.

Decimosegundo

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el **artículo segundo y desarrollados entre el día 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, la suma de \$ 695.833** (seiscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres mil mensuales), pagaderos entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del directos de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.


MARIOLY YENISSE PARRA RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL

